

Instituciones	Solicitar información	Publicación Proactiva: Información Institucional	Publicación Proactiva: Información de relevancia Jurídica	Publicación Proactiva: Información económica, estadística y presupuestaria
Administración General del Estado, las Administraciones de CCAA y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.	✓	✓	✓	✓
Las Entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.	✓	✓	✓	✓
Los organismos autónomos, las Agencias Estatales, las entidades públicas empresariales y las entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.	✓	✓	✓	✓
Las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades Públicas.	✓	✓	✓	✓
Las Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.	✓	½	✗	✓*
La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho administrativo.	✓***	½	✗	✓*
Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.	✓	½	✗	✓*
Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.	✓	½	✗	✓*
Las asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 5 de la Ley 30/1992 en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, le resulten aplicables las disposiciones de este Título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley serán llevadas a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.	✓	½	✗	✓*
Los partidos políticos organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.	✗	½	✗	✓***
Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.	✗	½	✗	✓***

½: Tienen la obligación de publicar funciones, organigramas, responsables (perfil y trayectoria profesional), no tienen obligación de publicar planes y programas anuales, objetivos concretos, actividades y medios y tiempo previsto para su consecución.

✓\*: No tienen obligación de publicar la relación de los bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten un derecho real.

✓\*\*+: ✓\*+En las obligaciones de publicar contratos, convenios y subvenciones solo deberán hacerlo solo con aquellos que reciban o celebren con Administraciones Públicas.

✓\*\*\*: El procedimiento de solicitud a información de la Casa Real será definido por la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.